

Guayaquil, 18 de septiembre de 2024
SMG-AAA-2024-15151

Magíster
Ketty Sánchez Vera
**PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL
COOPERATIVA ASOCIACIÓN "2 DE JULIO"**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por instrucciones del Señor Alcalde, en atención a las comunicaciones de fechas 21 y 30 de agosto del año en curso, mediante las cuales solicita una convocatoria a Audiencia Pública para tratar los temas concernientes "a la problemática que existe actualmente en la vía de acceso de la Cooperativa 2 de Julio, km. 9.5 vía a Daule", me permito informar lo siguiente:

El artículo 100 de la Constitución de la República establece a las audiencias públicas como un ejercicio de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno.

Por otra parte, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que la ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa.

Así también, los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Participación Ciudadana regulan el alcance de este mecanismo de participación.

En el caso de Guayaquil, se encuentra vigente la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil, que prescribe en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

"Artículo 23.- Audiencias Públicas.- Se denominan audiencias públicas a los espacios de participación individual o colectiva que se efectúan ante el Concejo Municipal, sus comisiones o ante el Alcalde o Alcaldesa o su delegado con el propósito de requerir información pública; formular pronunciamientos o propuestas sobre temas de su interés o de interés comunitaria, formular quejas por la calidad de los servicios públicos de competencia municipal, sobre la atención de los servidores municipales, o, por cualquier asunto que pudiera afectar positiva o negativamente.

Artículos 24.- Convocatoria.- El concejo municipal, sus comisiones o el Alcalde o Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias convocarán periódicamente a audiencias públicas a fin de que individual o colectivamente las ciudadanas y ciudadanos acudan y sean escuchados sus planteamientos para su ulterior trámite. (...)"

De lo señalado, esta Administración Municipal acepta su petitorio, y consecuentemente convoca a **Audiencia Pública** para el **viernes 20 de septiembre de 2024, a las 10h00**, en el salón **Pedro Carbo de la Biblioteca Municipal**, ubicada en la calle República de Guayaquil entre las calles Chile y Pedro Carbo, a fin de tratar los temas expuestos en su comunicación, por ser concernientes a la circunscripción político administrativa de este Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para tal efecto, el Primer Personero Municipal, ha delegado a la Arq. Isabel Medina Moscoso, Analista Técnico de Ordenamiento Territorial de la **Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**, Ing. Christian Benalcazar, Director de Planificación y Gestión de Tránsito de la **Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.** y la Soc. Siria Quiñónez Nazareno, Promotora Social Comunitaria de la **Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP.**, quienes informarán al señor Alcalde sobre lo tratado.

La presente convocatoria de Audiencia Pública se publicará en el sitio web institucional **www.guayaquil.gob.ec**, para conocimiento y seguimiento de la ciudadanía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Jaime Tejada Franco
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Ing. Estefanía Nieto Maridueña, SECRETARIA EJECUTIVA 5
Revisado:	Abg. Jaime Tejada Franco, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S) Abg. Gabriela Beltrán, COORDINADORA GENERAL 2 – SECRETARÍA GENERAL
Adjunto:	Comunicaciones cod. 75056
C.c.	Sr. Aquiles Alvarez Henriques, ALCALDE DE GUAYAQUIL Arq. Fernando Añazco Campoverde, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP. Ing. Mario García C., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP. Ing. José Luis Castillo Parra, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 – SECRETARÍA GENERAL Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1



Anexo

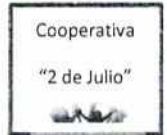
No. de requerimiento: 2024-75056
Fecha y hora: 30-08-24 / 14:21
Recibido por: ROSELYN TORRES

OTROS	
CDS	
SOBRES	
CARPETAS	
PROYECTOS	7



ASR
Saret

CONSEJO BARRIAL DE LA COOPERATIVA
ASOCIACION "2 DE JULIO"
KM. 9.5 VIA DAULE
GUAYAQUIL – ECUADOR
2018



Guayaquil, 30 de agosto de 2024

Quiénes Álvarez Henríquez
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

En su despacho. –

NUMERO DE REQUERIMIENTO: 001-2024-75056 FECHA 22 DE AGOSTO 2024

Asunto: **INSISTENCIA EN LA IMPLEMENTACION DEL MECANISMO EN LA AUDIENCIA PUBLICA**

El Consejo Barrial de la cooperativa Asociación 2 de Julio Ubicada en la siguiente Dirección:
Calle Honorato Vásquez (Casuarina) sector Inmaconsa km 9.5 vía Daule, Parroquia Tarqui
Guayaquil.

Por medio de la presente los moradores de la cooperativa "2 de julio", ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, le hacemos llegar nuestros saludos y deseos de éxitos al frente del GAD – Municipio de Guayaquil. Nos vemos en la necesidad de molestar vuestra atención, ya que, desde el 18 de noviembre del 2013 hasta la actualidad, hemos venido insistiendo en el respeto y reconocimiento de la principal vía de acceso a nuestra cooperativa estamos seguros, que usted como hombre valiente y de decisiones nos ayudará a resolver este antiguo problema que nos afecta a toda la comunidad.

1.- ANTECEDENTES: -

Con fecha 7 de diciembre del 2013 entregamos una denuncia sobre la invasión de la calle y construcción ilegal que afecta el ingreso de los moradores de toda la cooperativa.

La concesionaria Interagua emite informe y señala los terrenos que están asentados en zona de reserva y área de protección por servidumbres y determina los lugares donde se diseñarán y ejecutarán las calles y todas las vías de acceso.

En la Gaceta oficial **N. 38 DE REGULACION URBANISTICA DEL COMPLEMENTO COOPERATIVA 2 DE JULIO** se determinan los planos, y constan en ellos el acceso a la referida cooperativa 2 de Julio, determinados, desde la calle 22 No – Dr. Honorato Vásquez del 6 de julio 2012 con energía de alta tensión, lugar donde el señor Chong Ángel presto a la Directiva de ese entonces para poner material de construcción arena y piedra, allí en la calle porque estaba el canal abierto y en el año 2021 se cierra el canal después el mismo construyó y edificó una vivienda que cerro la vía de acceso, tal como lo demuestro con las fotos que se han acompaño en los diferentes oficios.

Con fecha 14 de junio 2014 presente en ventanilla única una solicitud solicitando que se abra la calle, obstruida por una edificación en situación irregular, que cierra la calle principal de acceso, véase planos de la cooperativa aprobado mediante oficio # SMG 2009-1944 fecha 16 marzo 2009.

Para nuestra sorpresa reposa en DUPOT(**Dumce**) un documento con data 7 de diciembre 2020 dirigido y elaborado al infrascrito presidenta de la cooperativa, **mismo que nunca fue entregado a nosotros** en el cual remiten un segundo rediseño aprobado por el Consejo Municipal el 12 de diciembre 2019 donde redefinen una área para el ingreso nuestra cooperativa, diseño que no satisface la necesidad, la demanda de ingreso y egreso, de tal manera, que hemos tenido incendio en el sector y el carro de bomberos no pudo tener un acceso inmediato, y hemos tenido y seguimos teniendo problemas de acceso y choques vehiculares debido a la poca funcionalidad de dicho diseño.

El nuevo rediseño realizado por la DUPOT nunca fue socializado con la comunidad, extraoficialmente nos enteramos que decían que se iba a mantener los 4 ingresos a la cooperativa, donde estaba incluido el ingreso inicial planificado para la cooperativa. El Diseño final contradice la planificación y aspiración de nuestra cooperativa.

Sep02

Los moradores de la Cooperativa confiábamos en que el acceso inicial planificado se mantendría ya que **INTERAGUA y CNEL** hicieron sus respectivas instalaciones de agua potable matriz con su válvula de control y energía de alta tensión, por cuanto se mantenía y se respetaba el espacio de servidumbre y el acceso inicial planificado en la segunda calle.

Mediante **oficio EPMTMG-GG-RR-2021-8131** Diciembre 06 de 2021, ATM, dirigido a la Directora de Planificación Urbana, Proyecto y Ordenanza Territorial M.I.M.G y a la Jefa de proyecto de la Dirección de Planificación Urbana ,Proyecto y Ordenanza Territorial M.I.M.G. le remiten el respectivo análisis e informe técnico para la solución del problema vial existente en la cooperativa y en el mismo le proponen como solución, 3 alternativas, **soluciones que han sido ignorada por la DUPOT queriendo imponer criterios basados** en el plano aprobado el 12 de diciembre 2019 por el ilustre Municipio Cantón , **Solución que el análisis técnico de la ATM lo descarta y por la cual propone las 3 alternativas.**

Mediante oficio DUPOT-P-2022-4133 de 19 de julio de 2022 suscrita por la. Arq. Cristina Sanchez F. Jefa de Proyectos Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, certifica, que el único plano aprobado "es el de **Definición de Lindero de la Pre Cooperativa "2 de Julio "**, aprobado por el **M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil constante en el oficio SMG-2009-01944 del 16 de marzo 2009**, con firma y demuestra que, desde la fecha, antes mencionada, siempre estuvo definido los accesos/salida lo cual contradice y **lo niega** la Arquitecta Verónica Landín.

Durante todo este tiempo hemos realizado las siguientes gestiones, que a continuación detallamos:

18-11-2013 requerimiento 37726- 1647, 4-agosto 2014-requerimiento 14360 Duar- PE, 14-07-2014 requerimiento 4088,14 –Julio 2014-12994,

14-7-2014-148101, 22-02- 2016 requerimiento 6874, 7-agosto 2018 requerimiento 30851,14-10-2019 requerimiento 001-2019- 42281,

11-08-2020 requerimiento 31960, 14-09 -2020 enviado por ventanilla Universal virtual ,20-11-2020-56168-56169,10-11-2020-52976

20-11-2020-56170 Emapag- EP, 6 -10- 2020

14 de julio del 2023, mediante el cual solicitó la reversión de la adjudicación del predio con código catastral No. 60-2821-003, por ser un predio afectado por servidumbre y calle pública.

Expediente C5M-2021-342 RESOLUCION N. C5MR-2022-199 (Sancionar con una multa de (2.822,86) informe de DECAM CAT 2021-30610 MEDIDA CAUTELAR DE PARALIZACION DE OBRA. Fecha 9 de junio 2021

A foja 21, consta el oficio No. **CONC-TAR-0068-23** del 24 de mayo del 2023, el economista Terry Álvarez Ruiz, Concejal del cantón Guayaquil, informó al Alcalde lo siguiente: *Estimado señor Alcalde, por medio de la presente, pongo en su conocimiento que he dado seguimiento a un caso de la Coop. 2 de Julio Km. 9.5 vía Daule en la que se adjudicó un terreno con código catastral, sabiendo que tenía un proceso jurídico, así mismo este código Nro. 60-2821-03, de manera confusa y con mucha incoherencia fue gestionado en la Dirección de Terrenos y asignado al Sr. Ángel Chong Villegas y María Cecibel Mejía Salto, quienes han construido una vivienda, donde INTERAGUA Y EMAPAG indican en el plano de 2021 que este terreno es de servidumbre por tal razón no se puede construir (...).*

De fojas 23 a 27. consta el oficio No. **GG.MNP.# 197-2023** del 14 de julio del 2023, el Gerente General de EMAPAG EP, solicitó a la máxima autoridad lo siguiente: (...) **pedir a la Alcaldía de Guayaquil, la REVERSIÓN DE LA ADJUDICACION del predio con Código Catastral No. 060-2821-003, por haberse comprobado de forma incontrastable que, es un bien afectado al servicio público, que pasa una servidumbre en la que se encuentra instalada** La Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil EMAPAG-EP, de considerarlo pertinente podría solicitar de forma debidamente motivada a la máxima autoridad del GADM-G, el inicio del proceso de servidumbre o expropiatorio respecto al inmueble signado con el código catastral No. 60-282 1-003, con base a lo establecido en el COOTAD y la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ing. Manuel Nogales, se manifiesta lo siguiente: **"invocando, el Principio de Juridicidad Art.- 14 del Código Orgánico Administrativo, esta Administración, esta Asesoría Jurídica recomienda, pedir a la Alcaldía de Guayaquil, la REVERSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN del predio con Código Catastral N° 060-2821-003, por haberse comprobado de forma incontrastable que, es un bien afectado al servicio público, que pesa una servidumbre en la que se encuentra instalada una tubería activa que presta el servicio de agua potable desde el año 2012; esto es, en pleno contraste a la adjudicación del predio.** enviado por Ventanilla Universal Virtual por 2da. Intención sin repuesta a la misma, Desde esta fecha vengo dando seguimiento por línea online y no tenemos respuestas, 15-06-2021 requerimiento 45858 actualmente, hemos enviado e insistido para que las autoridades Municipales hagan respetar el espacio público reservado para la vía de acceso principal a nuestra cooperativa planificada. Porque consideramos que las áreas públicas determinadas en una planificación son de carácter intransferibles e inalienable con carácter de suelos no urbanizables y de riesgo (**Por la cometida del sistema de agua potable instalada desde el año 2.005 aproximadamente y la cometida del sistema de energías eléctrica de alta tensión que alimenta a toda la cooperativa**), Área que en la actualidad se encuentra invadida por una familia, sr Ángel Chong Villegas, invasión avalada en el rediseño urbanístico establecido en dicho rediseño solo consta la afectación por agua lluvias y servidas y no consideraron el recorrido de la línea de acometida del sistema del agua potable donde no se respetó el respectivo uso de suelo histórico actual que es la vía de acceso todo esto realizado con fines prácticamente protervos que han perjudicado a nuestra cooperativa.

Y cabe preguntarse señor Alcalde cómo es posible que antes que hagan la avenida el invasor tenga escritura y con código catastral y encontrándose en proceso de culminar la obra y desde el mes de diciembre 2020, cuando todavía no estaban los diseños, y además contraviniéndose expresas normas legales de uso del suelo y de propiedad, irrespetando zonas de seguridad y zona de servidumbre aun no definidos en los planos finales de la cooperativa.

Actualmente tenemos una entrada provisional, ya que nuestra entrada principal es provisional ya que actualmente pasa por un predio, ese predio en posesión la moradores de nombre Srta. Paola Carreño Bulgarin hasta que realicen la entrada que todos los moradores conocemos que es en la segunda calle publica donde está la toma de agua potable que abastece a todas las familias de la cooperativa y la línea eléctrica de alta tensión, con esa condición el espacio será devuelto a su actual dueño.

Por tal motivo los moradores le damos a conocer a USTED señor Alcalde de nuestra ciudad que nos ayude a solucionar este eminente riesgo que por muchos años hemos venido padeciendo y sufriendo angustia y desesperación en nuestra cooperativa que por Tercera ocasión se nos presenta siniestros de incendio, el día jueves 25 de enero 2024 aproximadamente a las 20 horas, solicitamos auxilio 911 y CNEL, carro de bombero no pudo ingresar a la cooperativa, los funcionarios de las unidades ingresan a pies sin herramientas de auxilios y los habitantes corríamos de un lado a otro y carro de empresa eléctrica ingreso con dificultad y gracias a la ayuda de los moradores se pudo controlar y apagar las llamas, en la actualidad contamos con una entrada estrecha como es de conocimiento público que lo han manifestado los especialistas de alguna áreas como ATM que la misma no cumple las característica por tener la forma de L sinuosa y termina en dos Coello de botella.

Sin embargo, ponemos en conocimiento que, la Concesionaria Interagua mediante oficio EOM-DO-7561-2023 del 22 de septiembre de 2023, remitió a esta Dirección la certificación de afectación de servidumbre de la Cooperativa 2 de julio predio con código catastral 60-2821-003 y sus manzanas colindantes Mz. 2770 y manzana desde la Mz. 2821 a la Mz. 2827, donde se constata que el predio en consulta (60-2821-003) se encuentra afectado por la servidumbre de Agua Potable.

De igual manera rechazamos el instrumento mal llamado **Plano Único de Diseño Urbanística del Complemento de la Cooperativa 2 de julio mediante oficio SMG-2019-18037 y adjudicación n. 204652-TN de fecha 05 de febrero 2020**, documento donde desconocen nuestra vía pública existente desde la fundación de nuestra cooperativa y como consta en el plano desde la fecha 12 de marzo 2009 oficio SMG-2009-01944, visto y leído los oficios de la referencia observamos que para validar la legalización mañosa del predio donde estaba siempre ubicado nuestro principal acceso (**CALLE PUBLICA**), misma que es considerado como bien público el cual no podía ser vendido ni cedido, es un bien inajenable de acuerdo a nuestras leyes.

Nosotros como evidencia demostramos la existencia de la acometida activa de agua potable y la acometida de energía eléctrica de alta tensión para el abastecimiento a nuestra cooperativa.

Resulta señor alcalde que la tubería de agua potable de matriz activa fue recientemente colocada y cambia en fecha del día 16 y 18 julio 2024 entre gallos de media noche y en horas de la madrugada han desviado la acometida de agua potable, a pesar que por cinco ocasiones se habían presentado sin mediar un justificativo para validar la mañosa legalización y tapar las irregularidades cometida en las anteriores administraciones de **VENDER UN BIEN PUBLICO**.

La Empresa de **INTERAGUA** realiza cambio de la tubería pese a la no socializarnos y sin previa comunicación, ni autorización y conformidad de los habitantes de la comunidad, la misma que junto **con cuadrilla de Metropolitanos Municipales dirigido por la abogada Maritza Haro**, pese a su mala acción aún permanece la válvula de control de la tubería de agua potable de matriz activa dentro del solar con código catastral 60-2821-03 y la acometida de CNEL de alta tensión eléctrica sobre el **predio en litigio de calle pública**.

También consta una **BOLETA DE NOTIFICACION de la Comisaria Quinta N. oficio 05-2021-342** por la construcción del local de ventas de bebidas alcohólicas sin permiso desde la fecha 26 de octubre del 2022, donde se ve claramente que no está cumpliendo la razón social habitacional y familiar como indica la encuesta realizada por funcionario del Municipio.

Señor Alcalde nosotros Residente de la cooperativa 2 de julio rechazamos todo lo actuado, ya que la ley nos ampara en nuestra necesidad de recuperar nuestra vía pública existente desde la fundación de la cooperativa e invada por el actual usuario beneficiario de la dolosa adjudicación.

Señor Alcalde tenemos desde el año 2014 que usted muy bien está informado, nuestra única esperanza es su persona como hombre justo, honrado, honesto, responsable, Respetoso de las leyes que rigen nuestra ciudad.

2.- PETICION: -

Con los antecedentes expuestos estimado alcalde, Ing. Aquiles Álvarez Henríquez, solicitamos con carácter de urgencia una solución definitiva y apelamos a su sensibilidad de solucionar este problema de riesgo por tal motivo **SOLICITAMOS IMPLEMENTACION DEL MECANISMO DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y QUE ATRAVEZ DE SUS OFICIOS PODAMOS CONVOCAR LAS SIGUIENTES DIRECCIONES E INSTITUCIONES**, convocada oportunamente, se llevara a efecto el día viernes 13 de septiembre 2024 a las 10:00AM en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicado en las calles Luque 111 y Pichincha -Edificio Bancopark piso 15, de esta ciudad de Guayaquil.

En mérito de lo expuesto, hemos solicitado el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y la facilitación del auditorio para que nos acompañen aproximadamente 80 moradores

Estamos saludándole deseándole éxito en su Gestión Municipal y obras al sector Esperando respuesta favorable los moradores de la cooperativa 2 de Julio.

Detalle los oficios que evidencian nuestras afirmaciones con lo cual usted podrá tener un mejor criterio sobre esta petición.

DUPOT-P-2022-4133 DE 19 JULIO Oficio dirigido al Ab. Jaime Nebot Saadi, el 14 de junio del 2014

REQUERIMIENTO 4088 FECHA 14 JULIO 2014

Oficio dirigido al Ab. Jaime Nebot Saadi, el 7 de agosto del 2018

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 14 de octubre del 2019

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 23 de marzo del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 19 de noviembre del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 17 de julio del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 10 de noviembre del 2020

REQUERIMIENTO # 2023 -42914 CODIGO CATASTRAL 60-2821-03

DUOT-PE-2019- 36099 FECHA 4 DICIEMBRE 2019

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 14 de junio del 2021

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 22 de junio del 2021

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 05 de julio del 2021

Oficio dirigido a la Ab. Maritza Haro Pincay, Unidad de Prevención de Invasiones y asentamientos ilegales, el 16 de Julio del 2021

REQUERIMIENTO 2021 -48603 FECHA 10 AGOSTO 2021

EPMTMG-DPM-2021-3243 FECHA 3 DICIEMBRE 2021

EPMTMG-GG-RR-2021-8131 FECHA 6 DICIEMBRE 2021

EPMTMG-GG-RR-2021 -2739 Julio 14 de 2021

EOM-DO-06099-2021 de 28 mayo 2021

AG-CV-2021-02983 de 28 mayo 2021

AG-CV-2021-9077 ASENTAMIENTOS INREGULARES

DIR. 5973 OBRAS PUBLICA DEL 21 AGOSTO 2022

REQUERIMIENTO 2022-80995 FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2022

AG-CV-2022-9618 FECHA 28 OCTUBRE 2022

EPMTMG-DPM-2022-4365 FECHA 28 DICIEMBRE 2022

AG-CV-2022-07825 AREA VERDE Y ATM DEL 30 AGOSTO 2022

SMG-2022-11415 Guayaquil 23 de junio de 2022

2022-50701 — 20 JUNTO 2022

DUPOT-P-2022-1067 DEL 22 febrero 2022

DUPOT-P-2022-0687 DEL 7 de febrero de 2022

AG-CV-2022- 06931 ALCALDIA DEL 28 JULIO 2022

DUPOT-P-2022 -4888 DEL 24 AGOSTO 2022

DUPOT-DUP-P-2022-4888 DEL 13 DE AGOSTO 2022

REQ.2022-59222 DEL 15 JULIO 2022

REQUERIMIENTO # 2023 -42914/ 42913 CODIGO CATASTRAL 60-2821-03

REF. AG-AAA-2023-464-REG. 11-3611/OFICIO DRT-EP-0758-2023-REG. 11-3161

REF. AJ-EP-338-2023-OFICIO AG.AAA.2023-464-REG.11-3611/DRT-EP-758-2023

EPMTMG - DPM-2023 - 2712 FECHA 27 JULIO 2023.

EPMTMG-DPM-JEPM-2023-143 FECHA 27 JULIO 2023

OFICIO N. EPMTMG-SG-VG-2023-904 FECHA 1 DE AGOSTO 2023
SMG-AAA-2023-9994 FECHA 28 N OVIEMBRE 2023
MEMORANDO No. SEYP-260 FECHA 24 ENERO 2023
DAJ-EXP-2023-008632 FECHA 21 NOVIEMBRE 2023
DAJ-EXP-2023-006122 FECHA 29 AGOSTO 2023
REQUERIMIENTO 2023-73152 FECHA 22 DE AGOSTO 2023
DRT-EP-0758-2023 FECHA 15 DE MAYO 2023
DAJ-EXP-2023-002341 FECHA 31 DE MARZO 2023
REF.AG-CV-2023-01740 FECHA 31 MARZO 2023
MEMORANDO NO. AJ-EP-338-2023-EMAPAG-EP FECHA 10 JULIO 2023
REQUERIMIENTO # 2023-62640
MEMORANDO No. AJ-EP-825-2023 FECHA 13 DE DICIEMBRE 2023
REFERENCIA SMG-AAA-2023-9994-DAJ-EXP-2023-008632
DAJ-EXP-2023-008632 FECHA 21 NOVIEMBRE 2023
DAJ-EXP-2023-007505 FECHA 17 OCTUBRE 2023
OFICIO GG.MNP. # 197-2023 FECHA 14 DE JULIO 2023
SMG-AAA-2023-9994 FECHA 28 NOVIEMBRE 2023
EOM-DO-10009-2023 FECHA 21 DICIEMBRE 2023
DRT-EP-1799-2023 FECHA 17 OCTUBRE 2023
DJV.C6MI-2023-1297 FECHA 13 OCTUBRE 2023
REQUERIMIENTO 2023-73152 FECHA 23 AGOSTO 2023
REQUERIMIENTO 2023-16849 FECHA 31 MARZO 2023
DAJ-EXP-2023-006880 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2023
DT-2023-1645 FECHA 13 OCTUBRE 2023
DUPOT-P-2023-7904 FECHA 19 OCTUBRE 2023
AG-CV-2023-01243 FECHA 28 FEBRERO 2023
REQUERIMIENTO 001-2023-16849 FECHA 27 FEBRERO 2023
AG-CV-2023-01740 FECHA 27 MARZO 2023
DUPOT-P-2022-4133 FECHA 19 DE JULIO 2023
OFICIO NO. CONC-TAR-0068-23 FECHA 24 DE MAYO 2023
DUMCE-2024-1055 FECHA 5 MARZO 2024
REQUERIMIENTO 2024-10727 FECHA 1 DE FEBRERO 2024
MEMORANDO NO. DJA-IJ-2024-002266 FECHA 28 MARZO 2024
DT-LT-0701-2024 FECHA 4 DE MARZO 2024
DT-LT-AL-2024-01769 FECHA 4 MARZO 2024
MEMORANDO NO. DAJ-IJ-2024-001418 FECHA 28 FEBRERO 2024

SEGE No. 038-2024 FECHA 6 FEBRERO 2024

GG-CC. No. 0006-2024 FECHA 4 ENERO 2024

Adjunto listado de funcionarios que conocen los archivos enviados a su despacho de muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y sean convocado a la Audiencia en auditorio CONSEJO PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL FECHA: DÍA VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE 2024 HORA 10am DIRECCION: UBICADO EN LAS CALLES LUQUE 111 Y PICHINCHA -EDIFICIO BANCOPARK PISO 15.

ABG. DIEGO JALIL SANTOS - DIRECTOR DE TERRENO Y SS. PP
ABG. FRANCISCO MENDOZA VÉLEZ -PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
ING. MARIO GARCIA CRUZ, -GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP,
JERONE CARDINEAU- GERENTE GENERAL DE INTERAGUA
ABG. FELIPE CABEZA -KLAERE -SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE DIFENSORIA DEL PUEBLO
ECON. TERRY ÁLVAREZ RUIZ – CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL DISTRICTO 2
ING. SHIRLEY ALDAS – CONCEJALES DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADA ANA CHOEZ - CONCEJALES DEL CANTON GUAYAQUIL
URSULA STRENGE- CONCEJALES DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADO ARTURO ESCALA - CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL
ING. EMELY VERA - CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADO. GUSTAVO RAMIREZ - CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL
ASAMBLEISTA: JORGE CHAMBA - CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADA: JUANITA MONTERO - CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL
ARQ. FERNANDO AÑAZCO, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN U, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
JEFE DE MODALACION, SIG INTERAGUA C LTDA
DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL
COMISARIA SEXTA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIÓN, CATASTRO, AVALUÓ Y CONTROL MINERO
JEFE DE DENUNCIA MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ATM DE GUAYAQUIL
JEFA DE LEGALIZACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
ANALISTA DE LA DIRECCION DE TERRENOS
JEFE DE DIRECCION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
JEFE DEL AREA DE INVESTIGACION JURIDICA
JEFE DEL AREA DE EXPROPIACION
DIRECCION DE PLANIFICACION, REGULARIZACION Y CONTROL TECNICO.
ABOGADA TATIANA CORONEL- VINCULACION PARA LA COMUNIDAD

Esperamos una pronta **resolución** del problema de riesgo de entrada y salida de nuestra comunidad y atención favorable a la presente y poniéndonos a vuestras órdenes para salir en defensa de su gestión por los ataques del actual Gobierno de Turno,

Atte:



Mgtr. Ketty Sánchez Vera.

Presidenta Consejo Barrial Cooperativa. 2 Julio

CI: 0911426492

Telf.: 0994860918

Correo: kettylu66@hotmail.com

C.c. ABOGADA DIANA COELLO- CPCCS

PSICÓLOGO RAFAEL PEÑAHERRERA

DEFENSORIA DEL PUEBLO

DUMCE
2
OJD
Ab. GB



CONSEJO BARRIAL DE LA COOPERATIVA
ASOCIACION "2 DE JULIO"
KM. 9.5 VIA DAULE
GUAYAQUIL – ECUADOR
2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

No de requerimiento: 001-2024-75086
Fecha y hora: 22/08/2024 13:44
Recibido por: [Firma]

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
7				

Guayaquil, 21 de agosto de 2024

Ing.

Aquiles Álvarez Henríquez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

En su despacho. -

Asunto: **AUDIENCIA PUBLICA**

El Consejo Barrial de la cooperativa Asociación 2 de Julio Ubicada en la siguiente Dirección: Calle Honorato Vásquez (Casuarina) sector Inmaconsa km 9.5 vía Daule, Parroquia Tarqui Guayaquil.

Por medio de la presente los moradores de la cooperativa "2 de julio", ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, le hacemos llegar nuestros saludos y deseos de éxitos al frente del GAD – Municipio de Guayaquil. Nos vemos en la necesidad de molestar vuestra atención, ya que, desde el 18 de noviembre del 2013 hasta la actualidad, hemos venido insistiendo en el respeto y reconocimiento de la principal vía de acceso a nuestra cooperativa estamos seguros, que usted como hombre valiente y de decisiones nos ayudará a resolver este antiguo problema que nos afecta a toda la comunidad.

1.- ANTECEDENTES: -

Con fecha 7 de diciembre del 2013 entregamos una denuncia sobre la invasión de la calle y construcción ilegal que afecta el ingreso de los moradores de toda la cooperativa.

La concesionaria Interagua emite informe y señala los terrenos que están asentados en zona de reserva y área de protección por servidumbres y determina los lugares donde se diseñarán y ejecutarán las calles y todas las vías de acceso.

En la Gaceta oficial **N. 38 DE REGULACION URBANISTICA DEL COMPLEMENTO COOPERATIVA 2 DE JULIO** se determinan los planos, y constan en ellos el acceso a la referida cooperativa 2 de Julio, determinados, desde la calle 22 No – Dr. Honorato Vásquez del 6 de julio 2012 con energía de alta tensión, lugar donde el señor Chong Ángel presto a la Directiva de ese entonces para poner material de construcción arena y piedra, allí en la calle porque estaba el canal abierto y en el año 2021 se cierra el canal después el mismo construyó y edificó una vivienda que cerro la vía de acceso, tal como lo demuestro con las fotos que se han acompaño en los diferentes oficios.

Con fecha 14 de junio 2014 presente en ventanilla única una solicitud solicitando que se abra la calle, obstruida por una edificación en situación irregular, que cierra la calle principal de acceso, véase planos de la cooperativa aprobado mediante oficio # SMG 2009-1944 fecha 16 marzo 2009.

Para nuestra sorpresa reposa en DUPOT(Dumce) un documento con data 7 de diciembre 2020 dirigido y elaborado al infrascrito presidenta de la cooperativa, **mismo que nunca fue entregado a nosotros** en el cual remiten un segundo rediseño aprobado por el Consejo Municipal el 12 de diciembre 2019 donde redefinen una área para el ingreso nuestra cooperativa, diseño que no satisface la necesidad, la demanda de ingreso y egreso, de tal manera, que hemos tenido incendio en el sector y el carro de bomberos no pudo tener un acceso inmediato, y hemos tenido y seguimos teniendo problemas de acceso y choques vehiculares debido a la poca funcionalidad de dicho diseño.

El nuevo rediseño realizado por la DUPOT nunca fue socializado con la comunidad, extraoficialmente nos enteramos que decían que se iba a mantener los 4 ingresos a la cooperativa, donde estaba incluido el ingreso inicial planificado para la cooperativa. El Diseño final contradice la planificación y aspiración de nuestra cooperativa.

23-08-24

Los moradores de la Cooperativa confiábamos en que el acceso inicial planificado se mantendría ya que **INTERAGUA** y **CNEL** hicieron sus respectivas instalaciones de agua potable matriz con su válvula de control y energía de alta tensión, por cuanto se mantenía y se respetaba el espacio de servidumbre y el acceso inicial planificado en la segunda calle.

Mediante **oficio EPMTMG-GG-RR-2021-8131** Diciembre 06 de 2021, ATM, dirigido a la Directora de Planificación Urbana, Proyecto y Ordenanza Territorial M.I.M.G y a la Jefa de proyecto de la Dirección de Planificación Urbana ,Proyecto y Ordenanza Territorial M.I.M.G. le remiten el respectivo análisis e informe técnico para la solución del problema vial existente en la cooperativa y en el mismo le proponen como solución, 3 alternativas, **soluciones que han sido ignorada por la DUPOT queriendo imponer criterios basados** en el piano aprobado el 12 de diciembre 2019 por el ilustre Municipio Cantón , **Solución que el análisis técnico de la ATM lo descarta y por la cual propone las 3 alternativas.**

Mediante oficio DUPOT-P-2022-4133 de 19 de julio de 2022 suscrita por la. Arq. Cristina Sanchez F. Jefa de Proyectos Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, certifica, que el único piano aprobado "es el de **Definición de Lindero de la Pre Cooperativa "2 de Julio "**, aprobado por el **M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil constante en el oficio SMG-2009-01944 del 16 de marzo 2009**, con firma y demuestra que, desde la fecha, antes mencionada, siempre estuvo definido los accesos/salida lo cual contradice y **lo niega** la Arquitecta Verónica Landín.

Durante todo este tiempo hemos realizado las siguientes gestiones, que a continuación detallamos:

18-11-2013 requerimiento 37726- 1647, 4-agosto 2014-requerimiento 14360 Duar- PE, 14-07-2014 requerimiento 4088,14 –Julio 2014-12994,

14-7-2014-148101, 22-02- 2016 requerimiento 6874, 7-agosto 2018 requerimiento 30851,14-10-2019 requerimiento 001-2019- 42281,

11-08-2020 requerimiento 31960, 14-09 -2020 enviado por ventanilla Universal virtual ,20-11-2020-56168-56169,10-11-2020-52976

20-11-2020-56170 Emapag- EP, 6 -10- 2020

14 de julio del 2023, mediante el cual solicitó la reversión de la adjudicación del predio concódigo catastral No. 60-2821-003, por ser un predio afectado por servidumbre y calle pública.

Expediente C5M-2021-342 RESOLUCION N. C5MR-2022-199 (Sancionar con una multa de (2.822,86) informe de DECAM CAT 2021-30610 MEDIDA CAUTELAR DE PARALIZACION DE OBRA. Fecha 9 de junio 2021

A foja 21, consta el oficio No. **CONC-TAR-0068-23** del 24 de mayo del 2023, economista Terry Álvarez Ruiz, Concejal del cantón Guayaquil, informó al Alcalde lo siguiente:*Estimado señor Alcalde, por medio de la presente, pongo en su conocimiento que he dado seguimiento a un caso de la Coop. 2 de Julio Km. 9.5 vía Dauleen la que se adjudicó un terreno con código catastral, sabiendo que tenía un proceso jurídico, así mismo este código Nro. 60-2821-03, de manera confusa y con mucha incoherencia fue gestionado en la Dirección de Terrenos y asignado al Sr. Ángel Chong Villegas y María Cecibel Mejía Salto, quienes han construido una vivienda, donde INTERAGUA Y EMAPAG indican en el plano de 2021 que este terreno es de servidumbre por tal razón no se puede construir (...j.)*

De fojas 23 a 27, consta el oficio No. **GG.MNP.# 197-2023** del 14 de julio del 2023, el Gerente General de EMAPAG EP, solicitó a la máxima autoridad lo siguiente:(...) *pedir a la Alcaldía de Guayaquil, la REVERSIÓN DE LA ADJUDICACION del predio con Código Catastral No. 060-2821-003, por haberse comprobado de forma incontrastable que, es un bien afectado al servicio público, que pasa una servidumbre en la que se encuentra instalada* La Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil EMAPAG-EP, de considerarlo pertinente podría solicitar de forma debidamente motivada a la máxima autoridad del GADM-G, el inicio del proceso de servidumbre o expropiatorio respecto al inmueble signado con el código catastral No. 60-282 1-003, con base a lo establecido en el COOTAD y la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ing. Manuel Nogales, se manifiesta lo siguiente: **"invocando, el Principio de Juridicidad Art.- 14 del Código Orgánico Administrativo, esta Administración, esta Asesoría Jurídica recomienda, pedir a la Alcaldía de Guayaquil, la REVERSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN del predio con Código Catastral N°060-2821-003, por haberse comprobado de forma incontrastable que, es un bien afectado al servicio público, que pesa una servidumbre en la que se encuentra instalada una tubería activa que presta el servicio de agua potable desde el año 2012; esto es, en pleno contraste a la adjudicación del predio.** enviado por Ventanilla Universal Virtual por 2da. Intención sin respuesta a la misma, Desde esta fecha vengo dando seguimiento por línea online y no tenemos respuestas, 15-06-2021 requerimiento 45858 actualmente, hemos enviado e insistido para que las autoridades Municipales hagan respetar el espacio público reservado para la vía de acceso principal a nuestra cooperativa planificada. Porque consideramos que las áreas públicas determinadas en una planificación son de carácter intransferibles e inalienable con carácter de suelos no urbanizables y de riesgo (**Por la cometida del sistema de agua potable instalada desde el año 2.005 aproximadamente y la cometida del sistema de energías eléctrica de alta tensión que alimenta a toda la cooperativa**), Área que en la actualidad se encuentra invadida por una familia, sr Ángel Chong Villegas, invasión avalada en el rediseño urbanístico establecido en dicho rediseño solo consta la afectación por agua lluvias y servidas y no consideraron el recorrido de la línea de acometida del sistema del agua potable donde no se respetó el respectivo uso de suelo histórico actual que es la vía de acceso todo esto realizado con fines prácticamente protervos que han perjudicado a nuestra cooperativa.

Y cabe preguntarse señor Alcalde cómo es posible que antes que hagan la avenida el invasor tenga escritura y con código catastral y encontrándose en proceso de culminar la obra y desde el mes de diciembre 2020, cuando todavía no estaban los diseños, y además contraviniéndose expresas normas legales de uso del suelo y de propiedad, irrespetando zonas de seguridad y zona de servidumbre aun no definidos en los planos finales de la cooperativa.

Actualmente tenemos una entrada provisional, ya que nuestra entrada principal es provisional ya que actualmente pasa por un predio, ese predio en posesión lamoradores de nombre Srta. Paola Carreño Bulgarin hasta que realicen la entrada que todos los moradores conocemos que es en la segunda calle publica donde está la toma de agua potable que abastece a todas las familias de la cooperativa y la línea eléctrica de alta tensión, con esa condición el espacio será devuelto a su actual dueño.

Por tal motivo los moradores le damos a conocer a USTED señor Alcalde de nuestra ciudad que nos ayude a solucionar este eminente riesgo que por muchos años hemos venido padeciendo y sufriendo angustia y desesperación en nuestra cooperativa que por Tercera ocasión se nos presenta siniestros de incendio, el día jueves 25 de enero 2024 aproximadamente a las 20 horas, solicitamos auxilio 911 y CNEL, carro de bombero no pudo ingresar a la cooperativa, los funcionarios de las unidades ingresan a pies sin herramientas de auxilios y los habitantes corríamos de un lado a otro y carro de empresa eléctrica ingreso con dificultad y gracias a la ayuda de los moradores se pudo controlar y apagar las llamas, en la actualidad contamos con una entrada estrecha como es de conocimiento público que lo han manifestado los especialistas de alguna áreas como ATM que la misma no cumple las característica por tener la forma de L sinuosa y termina en dos Coello de botella.

Sin embargo, ponemos en conocimiento que, la Concesionaria Interagua mediante oficio EOM-DO-7561-2023 del 22 de septiembre de 2023, remitió a esta Dirección la certificación de afectación de servidumbre de la Cooperativa 2 de julio predio con código catastral 60-2821-003 y sus manzanas colindantes Mz. 2770 y manzana desde la Mz. 2821a la Mz. 2827, donde se constata que el predio en consulta (60-2821-003) se encuentra afectado por la servidumbre de Agua Potable.

De igual manera rechazamos el instrumento mal llamado **Plano Único de Diseño Urbanística del Complemento de la Cooperativa 2 de julio mediante oficio SMG-2019-18037 y adjudicación n. 204652-TN de fecha 05 de febrero 2020**, documento donde desconocen nuestra vía pública existente desde la fundación de nuestra cooperativa y como consta en el plano desde la fecha 12 de marzo 2009 oficio SMG-2009-01944, visto y leído los oficios de la referencia observamos que para validar la legalización mañosa del predio donde estaba siempre ubicado nuestro principal acceso (**CALLE PUBLICA**), misma que es considerado **como bien público el cual no podía ser vendido ni cedido, es un bien inajenable de acuerdo a nuestras leyes.**

ATM

DUNICE

JYU

OSPP

EMTAG

Nosotros como evidencia demostramos la existencia de la acometida activa de agua potable y la acometida de energía eléctrica de alta tensión para el abastecimiento a nuestra cooperativa.

Resulta señor alcalde que la tubería de agua potable de matriz activa fue recientemente colocada y cambia en fecha del día 16 y 18 julio 2024 entre gallos de media noche y en horas de la madrugada han desviado la acometida de agua potable, a pesar que por cinco ocasiones se habían presentado sin mediar un justificativo para validar la mañosa legalización y tapan las irregularidades cometida en las anteriores administraciones de **VENDER UN BIEN PUBLICO**.

La Empresa de **INTERAGUA** realiza cambio de la tubería pese a la no socializarnos y sin previa comunicación, ni autorización y conformidad de los habitantes de la comunidad, la misma que junto **con cuadrilla de Metropolitanos Municipales dirigido por la abogada Maritza Haro**, pese a su mala acción aún permanece la válvula de control de la tubería de agua potable de matriz activa dentro del solar con código catastral 60-2821-03 y la acometida de CNEL de alta tensión eléctrica sobre el **predio en litigio de calle pública**.

También consta una **BOLETA DE NOTIFICACION** de la Comisaria Quinta N. oficio **05-2021-342** por la construcción del local de ventas de bebidas alcohólicas sin permiso desde la fecha 26 de octubre del 2022, donde se ve claramente que no está cumpliendo la razón social habitacional y familiar como indica la encuesta realizada por funcionario del Municipio.

Señor Alcalde nosotros Residente de la cooperativa 2 de julio rechazamos todo lo actuado, ya que la ley nos ampara en nuestra necesidad de recuperar nuestra vía pública existente desde la fundación de la cooperativa e invada por el actual usuario beneficiario de la dolosa adjudicación.

Señor Alcalde tenemos desde el año 2014 que usted muy bien está informado, nuestra única esperanza es su persona como hombre justo, honrado, honesto, responsable, Respetoso de las leyes que rigen nuestra ciudad.

2.- PETICION: -

Con los antecedentes expuestos estimado alcalde, Ing. Aquiles Álvarez Henríquez, solicitamos con carácter de urgencia una solución definitiva y apelamos a su sensibilidad de solucionar este problema de riesgo por tal motivo **SOLICITAMOS IMPLEMENTACION DEL MECANISMO DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y QUE ATRAVEZ DE SUS OFICIOS PODAMOS CONVOCAR LAS SIGUIENTES DIRECCIONES E INSTITUCIONES**, convocada oportunamente, se llevara a efecto el día viernes 30 de agosto 2024 a las 10:00 en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicado en las calles Luque 111 y Pichincha -Edificio Bancopark piso 15, de esta ciudad de Guayaquil.

En mérito de lo expuesto, hemos solicitado el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y la facilitación del auditorio para que nos acompañen aproximadamente 80 moradores

Estamos saludándole deseándole éxito en su Gestión Municipal y obras al sector Esperando repuesta favorable los moradores de la cooperativa 2 de Julio.

Acompañamos a la presente petición anexos, que evidencian nuestras afirmaciones con lo cual usted podrá tener un mejor criterio sobre esta petición.

DUPOT-P-2022-4133 DE 19JULIO Oficio dirigido al Ab. Jaime Nebot Saadi, el 14 de junio del 2014

REQUERIMIENTO 4088 FECHA 14 JULIO 2014

Oficio dirigido al Ab. Jaime Nebot Saadi, el 7 de agosto del 2018

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 14 de octubre del 2019

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 23 de marzo del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 19 de noviembre del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 17 de julio del 2020

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 10 de noviembre del 2020

REQUERIMIENTO # 2023 -42914 CODIGO CATASTRAL 60-2821-03

DUOT-PE-2019- 36099 FECHA 4 DICIEMBRE 2019

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 14 de junio del 2021

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 22 de junio del 2021

Oficio dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, el 05 de julio del 2021

Oficio dirigido a la Ab. Maritza Haro Pincay, Unidad de Prevención de Invasiones y asentamientos ilegales, el 16 de Julio del 2021

REQUERIMIENTO 2021 -48603 FECHA 10 AGOSTO 2021

EPMTMG-DPM-2021-3243 FECHA 3 DICIEMBRE 2021

EPMTMG-GG-RR-2021-8131 FECHA 6 DICIEMBRE 2021

EPMTMG-GG-RR-2021 -2739 Julio 14 de 2021

EOM-DO-06099-2021 de 28 mayo 2021

AG-CV-2021-02983 de 28 mayo 2021

AG-CV-2021-9077 ASENTAMIENTOS INREGULARES

DIR. 5973 OBRAS PUBLICA DEL 21 AGOSTO 2022

REQUERIMIENTO 2022-80995 FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2022

AG-CV-2022-9618 FECHA 28 OCTUBRE 2022

EPMTMG-DPM-2022-4365 FECHA 28 DICIEMBRE 2022

AG-CV-2022-07825 AREA VERDE Y ATM DEL 30 AGOSTO 2022

SMG-2022-11415 Guayaquil 23 de junio de 2022

2022-50701 — 20 JUNTO 2022

DUPOT-P-2022-1067 DEL 22 febrero 2022

DUPOT-P-2022-0687 DEL 7 de febrero de 2022

AG-CV-2022- 06931 ALCALDIA DEL 28 JULIO 2022

DUPOT-P-2022 -4888 DEL 24 AGOSTO 2022

DUPOT-DUP-P-2022-4888 DEL 13 DE AGOSTO 2022

REQ.2022-59222 DEL 15 JULIO 2022

REQUERIMIENTO # 2023 -42914/ 42913 CODIGO CATASTRAL 60-2821-03

REF. AG-AAA-2023-464-REG. 11-3611/OFICIO DRT-EP-0758-2023-REG. 11-3161

REF. AJ-EP-338-2023-OFICIO AG.AAA.2023-464-REG.11-3611/DRT-EP-758-2023

EPMTMG - DPM-2023 - 2712 FECHA 27 JULIO 2023.

EPMTMG-DPM-JEPM-2023-143 FECHA 27 JULIO 2023

OFICIO N. EPMTMG-SG-VG-2023-904 FECHA 1 DE AGOSTO 2023
SMG-AAA-2023-9994 FECHA 28 NOVIEMBRE 2023
MEMORANDO No. SEYP-260 FECHA 24 ENERO 2023
DAJ-EXP-2023-008632 FECHA 21 NOVIEMBRE 2023
DAJ-EXP-2023-006122 FECHA 29 AGOSTO 2023
REQUERIMIENTO 2023-73152 FECHA 22 DE AGOSTO 2023
DRT-EP-0758-2023 FECHA 15 DE MAYO 2023
DAJ-EXP-2023-002341 FECHA 31 DE MARZO 2023
REF.AG-CV-2023-01740 FECHA 31 MARZO 2023
MEMORANDO NO. AJ-EP-338-2023-EMAPAG-EP FECHA 10 JULIO 2023
REQUERIMIENTO # 2023-62640
MEMORANDO No. AJ-EP-825-2023 FECHA 13 DE DICIEMBRE 2023
REFERENCIA SMG-AAA-2023-9994-DAJ-EXP-2023-008632
DAJ-EXP-2023-008632 FECHA 21 NOVIEMBRE 2023
DAJ-EXP-2023-007505 FECHA 17 OCTUBRE 2023
OFICIO GG.MNP. # 197-2023 FECHA 14 DE JULIO 2023
SMG-AAA-2023-9994 FECHA 28 NOVIEMBRE 2023
EOM-DO-10009-2023 FECHA 21 DICIEMBRE 2023
DRT-EP-1799-2023 FECHA 17 OCTUBRE 2023
DJV.C6MI-2023-1297 FECHA 13 OCTUBRE 2023
REQUERIMIENTO 2023-73152 FECHA 23 AGOSTO 2023
REQUERIMIENTO 2023-16849 FECHA 31 MARZO 2023
DAJ-EXP-2023-006880 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2023
DT-2023-1645 FECHA 13 OCTUBRE 2023
DUPOT-P-2023-7904 FECHA 19 OCTUBRE 2023
AG-CV-2023-01243 FECHA 28 FEBRERO 2023
REQUERIMIENTO 001-2023-16849 FECHA 27 FEBRERO 2023
AG-CV-2023-01740 FECHA 27 MARZO 2023
DUPOT-P-2022-4133 FECHA 19 DE JULIO 2023
OFICIO NO. CONC-TAR-0068-23 FECHA 24 DE MAYO 2023
DUMCE-2024-1055 FECHA 5 MARZO 2024
REQUERIMIENTO 2024-10727 FECHA 1 DE FEBRERO 2024
MEMORANDO NO. DJA-IJ-2024-002266 FECHA 28 MARZO 2024
DT-LT-0701-2024 FECHA 4 DE MARZO 2024
DT-LT-AL-2024-01769 FECHA 4 MARZO 2024
MEMORANDO NO. DAJ-IJ-2024-001418 FECHA 28 FEBRERO 2024

SEGE No. 038-2024 FECHA 6 FEBRERO 2024

GG-CC. No. 0006-2024 FECHA 4 ENERO 2024

Adjunto listado de funcionarios que conocen los archivos enviados a su despacho de muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y sean convocado a la Audiencia en auditorio CONSEJO PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL FECHA: DÍA VIERNES 30 DE AGOSTO 2024 HORA 10am DIRECCION:UBICADO EN LAS CALLES LUQUE 111 Y PICHINCHA -EDIFICIO BANCOPARK PISO 15.

Abg. Diego Jalil Santos - DIRECTOR DE TERRENO Y SS. PP ✓
Abg. Francisco Mendoza Vélez -PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL ✓
Econ. Manuel Nogales, Mgtr-GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP, ✓
Abg. Felipe Cabeza -Klaere -SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPIO DE GUAYAQUIL ✓
Econ. Terry Álvarez Ruiz – CONCEJAL DEL CANTON GUAYAQUIL DISTRICTO 2 → Consultar
Ing. Shirley Aldas – CONCEJALES DEL CANTON GUAYAQUIL ✓
Arq. Fernando Añazco, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN U, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ✓
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICA MUNICIPAL ✓
DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA ✓
CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE GUAYAQUIL ✓
JEFE DE MODALACION, SIG INTERAGUA C LTDA ✓
DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES ✓
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICA MUNICIPAL ✓
COMISARIA SEXTA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL ✓
DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA ✓
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIÓN, CATASTRO, AVALUÓ Y CONTROL MINERO ✓
JEFE DE DENUNCIA ✓
DIRECCION DE ATM DE GUAYAQUIL ✓
JEFA DE LEGALIZACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS ✓
ANALISTA DE LA DIRECCION DE TERRENOS ✓
JEFE DEL AREA DE INVESTIGACION JURIDICA ✓
JEFE DEL AREA DE EXPROPIACION ✓
DIRECCION DE PLANIFICACION, REGULARIZACION Y CONTROL TECNICO. ✓
CONCEJAL: ECON. TERRY ALVAREZ RUIZ ✓
CONCEJAL: ING. SHIRLEY ALDAS ✓
CONCEJAL: ABOGADO ARTURO ESCALA ✓
CONCEJAL: ING. EMELY VERA ✓
ABOGADO. GUSTAVO RAMIREZ ✓
ASAMBLEISTA: JORGE CHAMBA ✓

Esperamos nuestra atención favorable a la presente y poniéndonos a vuestras órdenes para salir en defensa de su gestión por los ataques del actual Gobierno de Turno.

Atte.:

Mgtr. Ketty Sánchez Vera.

Presidenta Consejo Barrial Cooperativa. 2 Julio

CI: 0911426492

Telf.: 0994860918

Correo: kettylu66@hotmail.com

C.c. Abogada Diana Coello- CPCCS

Psicólogo Rafael Peñaherrera